

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**5240** *ORDEN de 26 de febrero de 1986 por la que se designa a la Empresa «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR) como entidad reconocida para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, establece en su artículo 5.º que el Ministerio de Industria y Energía designará, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Normalización, las Asociaciones o Entidades que habrán de desarrollar tareas de normalización y certificación.

Con fecha 24 de septiembre de 1985, la «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR), ha presentado su solicitud en los términos previstos en el mencionado Real Decreto, solicitud que ha sido informada favorablemente con fecha 14 de noviembre de 1985 por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Normalización.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Designar a la «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR), como Entidad reconocida para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las Actividades de Normalización y Certificación.

Segundo.—La «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR) vendrá obligada a suscribir anualmente, con el Ministerio de Industria y Energía, un Convenio de Colaboración en el que se contempla, entre otros aspectos, el programa de normas a desarrollar por AENOR a lo largo del año, así como los medios y organización más conveniente para llevar a cabo las actividades propias de AENOR.

Tercero.—Los Comités Sectoriales de Certificación y Normalización que se vayan creando en el seno de AENOR sólo podrán iniciar sus actividades cuando así se determine por Resoluciones de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, a petición documentada de la citada Asociación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de febrero de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**5241** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Contrucción de Transportes Terrestres, por el que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los derechos afectados por las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 244/425 del ferrocarril Madrid-Barcelona y en el punto kilométrico 0/264 del ferrocarril de Calatayud-Caminreal, en Calatayud (Zaragoza).*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 30 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio), esta Jefatura, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en Calatayud (Zaragoza), carretera de Valencia, sin número, punto de acceso a la finca cuyos derechos de servidumbre resultan afectados.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores. subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 1.ª planta (28036 Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

### Derechos afectados de expropiación

Servidumbre de acceso a la finca propiedad de don Juan Langa Langa y doña Herminia Fuentes Monge, desde la carretera de Valencia, sin número, en Calatayud (Zaragoza).

Madrid, 18 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Medina Salanova.

**5242** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera de Irún (frontera francesa) y Tuy (frontera portuguesa), con hijuelas de La Espina a Madrid, Lugo a Ponferrada y otras, como resultante de la unificación U-399.*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1984, con fecha 19 de febrero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima» la concesión unificada de Irún (frontera francesa), y Tuy (frontera portuguesa), con hijuelas de La Espina a Madrid, Lugo a Ponferrada y otras, V-3418: ss.c. M-160, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### Itinerario

Entre Irún (frontera francesa) y Tuy (frontera portuguesa) de 1.017 kilómetros de longitud, pasará por San Sebastián, Eibar, Bilbao, Santander, Barreda, Comillas, San Vicente de la Barquera, Ribadesella, Villaviciosa, Gijón, Esnesida, Avilés, Oviedo, Grado, La Espina, Luarda, Vegadeo, Meira, Lugo, Betanzos, La Coruña, Santiago, Pontevedra, Vigo y Porriño.

Entre La Espina y Madrid, de 540 kilómetros de longitud, pasará por Cangas de Narcea, Caboalles-Villablino, Palacios del Sil, Cordón del Sil, Matarrosa, Toreno, Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Benavente, Tordesillas y Arévalo.

Entre Porriño y Ponferrada, de 307 kilómetros de longitud, pasará por Ribadavia, Orense, Chantada, Chamoso, Sobrado, Becerrá, Los Nogales, Piedrafita, Ambasmestas y Villafranca del Bierzo.

Entre Vegadeo y Ribadeo, de 10 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Entre Degaña y Caboalles de Abajo, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Cereedo.

Los itinerarios descritos suman un total de 1.890 kilómetros.

### Prohibiciones de tráfico

De y entre Vigo y Orense, y viceversa.

De y entre Orense y Lugo, y viceversa.

De y entre Lugo y Vegadeo, y viceversa.

De y entre Vegadeo y Oviedo, y viceversa.

Entre Vigo y Lugo (por Orense), y viceversa, estableciendo, en todo caso, un billete mínimo correspondiente a 150 kilómetros de recorrido.

De y entre Tuy y La Coruña, y viceversa.

De y entre La Coruña y Lugo, y viceversa.

De y entre Oviedo y Avilés, y viceversa.

De y entre Avilés y Ribadesella, y viceversa.

De y entre Santander y San Vicente de la Barquera, y viceversa.

De y entre Ribadesella-La Revilla, y viceversa.

De y entre Barreda e Irún, y viceversa.

Del tramo Ribadesella-La Revilla para el tramo Barreda-Irún, y viceversa.

De Gijón para el tramo Ribadesella-Irún, y viceversa.

De Oviedo para el tramo Ribadesella-Irún, y viceversa.

Del tramo Vegadeo-Canero para el tramo Avilés-Ribadesella, y viceversa.

De y entre Ribadeo y Cangas de Narcea, y viceversa.